



MENDOZA, 15 AGO 2017

RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 0 5 3

VISTO:

El Expte. N° 9859-D-2017-01130 y lo previsto por los artículos 242 y 301 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 301 del Código Fiscal, dispone que el pago de la Tasa de Justicia deberá efectuarse en alguna de las formas ordenadas por el Artículo 242 del mismo cuerpo legal y conforme lo establezca la reglamentación.

Que el mencionado Artículo 242 establece, respecto al Impuesto de Sellos, que: "El pago del impuesto se efectuará de alguna de las formas siguientes: a) mediante boletos emitidos por la Dirección General de Rentas; b) mediante declaración jurada, para lo cual cada responsable deberá contar con la expresa autorización de la Dirección General de Rentas; c) mediante cualquier otra forma que establezca la Dirección General de Rentas y que ofrezca garantías suficientes de seguridad."

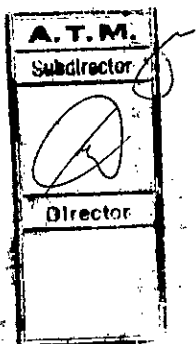
Que a los efectos de garantizar el ingreso de los recursos al Fisco, resulta necesario sustituir progresivamente, hasta su eliminación, el uso de boletos manuales y habilitar el uso de boletos que cuenten con código de barras que agilicen la operatoria de cobro respectiva, a través de cualquier Entidad recaudadora autorizada.

Que a tales fines, se estima oportuno implementar un aplicativo que permita, a través de la página web de esta Administración (www.atm.mendoza.gov.ar), la liquidación automática y generación del boleto para el pago de la Tasa de Justicia, facilitando la autogestión de los contribuyentes y de los profesionales que los representen, a partir del ingreso de los datos específicos de cada actuación judicial alcanzada por la aludida Tasa.

Que con el objeto de facilitar la adaptación a este sistema, por un período de transición, se permitirá la confección de los boletos preimpresos, coexistiendo los sistemas manual y virtual en dicho lapso.

Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Sellos y Tasa de Justicia a fs.10, corresponde dejar sin efecto la Resolución General N° 43/2007, debido a que el aplicativo aprobado en dicha disposición nunca estuvo disponible para su uso.

Que han tomado la debida intervención el Departamento de Sellos y Tasas de Justicia, la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Auditoría y Control Interno.



[Handwritten Signature]
Gentil ALEJANDRO LUIS DONATI
Administración General
Administración Tributaria Mendoza



Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° (t.o. s/Decreto 1284/93, sus modificatorias) y Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese el aplicativo denominado "Boleto de Tasa de Justicia vía web", para la liquidación y pago de la Tasa de Justicia, establecida por el Artículo 294 del Código Fiscal.

Artículo 2° - Los contribuyentes y/o responsables podrán acceder, a través de la página web de esta Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar) al mencionado aplicativo para la carga de datos, liquidación de tasa, generación e impresión del boleto para el pago correspondiente.

Artículo 3° - Fíjese hasta el 30 de setiembre de 2017, el plazo durante el cual coexistirán los sistemas manual y virtual, pudiendo realizarse pagos de la Tasa de Justicia con boletos preimpresos completados manualmente, o de acuerdo con la nueva modalidad establecida en la presente resolución.

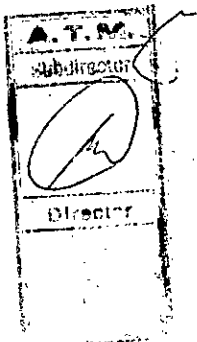
Transcurrido dicho término, sólo podrán utilizarse los boletos obtenidos a través del aplicativo que aprueba el Artículo 1°.

Artículo 4° - Déjese sin efecto la Resolución General N° 43/2007.

Artículo 5° - Las disposiciones de la presente Resolución General tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Poder Judicial, a la Caja Forense de Mendoza, a los Colegios de Abogados y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

A.B.R.



Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza